

**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROYECTO DE LEY**

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Ciudad de Longchamps del Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, predio rodeado por las calles Blanes, Miller, Caceres y Antartida Argentina, a nombre de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Artículo 2.- El predio citado en el artículo anterior será adjudicado en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de vivienda propia.

Artículo 3.- El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo. El mismo, tendrá a su cargo el control y la ejecutividad de la adjudicación, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas, provinciales y municipales, y elaborará en conjunto con ellas un plan general de desarrollo urbano y vivienda de la zona

Artículo 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.


Artículo 5.- La escritura traslativa de dominio a favor de los adquirentes, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno estando exenta del pago del impuesto al acto.

Artículo 6.- A los efectos del artículo 47 de la Ley General de Expropiaciones (Ley 5.708 y sus modificatorias), se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de diez (10) años desde la sanción de la presente ley.

Artículo 7.-: A partir de la sanción de la presente, quedan suspendidas las acciones civiles o penales que conduzcan al desalojo de las fracciones o de los inmuebles individualizados en el artículo 1°, promovidos o por promoverse, y especialmente las medidas procesales de desalojo que fueran su consecuencia.

Artículo 8.-: Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos a su favor como consecuencia de deudas que pesen sobre la fracción expropiada por el artículo 1°, en materia de impuestos, tasas, derechos, multas, tributos y gravámenes de cualquier naturaleza, y las cargas por pasivo ambiental y programas de saneamiento.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


LUIS FERNANDO NAVARRO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

El problema habitacional que afecta a nuestro país es ampliamente conocido por la sociedad toda, por cuanto las políticas desarrolladas por el gobierno no alcanzan para cubrir el incremento en la necesidad de viviendas que se producen por el mero crecimiento demográfico.-

Resulta evidente que se hace necesario implementar una nueva política de vivienda que sea dirigida preferentemente a los sectores de extrema pobreza o de muy escasos recursos, como es la situación de los vecinos cuyo destino tiene la presente ley, que luchan por alcanzar aquello que debería poseer por derechos; territorio familiar en el que cada uno debe realizarse como persona.-

Que los inmuebles están expuestos a las especulaciones inmobiliarias tendientes a realizar suculentos negocios con bienes raíces, adquiridos en remates judiciales efectuados en la quiebra, sin importarles las familias, los derechos adquiridos por su permanencia irregular, los vínculos adquiridos y lazos sociales, etc.-

Existe además un antecedente, que pretendiendo darle solución ha perdido el estado parlamentario, por que cuando hay una necesidad hay un derecho y por que urge la necesidad que este conjunto de familias argentinas propicie la regularización de la tenencia de estas tierras ocupadas irregularmente, pues es imprescindible para el bien de la sociedad toda propender y acompañar este incipiente proceso de realización comunitaria que se intenta desarrollar para lograr una auténtica integración dentro de nuestra sociedad a estos ciudadanos que a parte de sus propias carencias pretenden superarlas siendo útiles a nuestra patria.

Es por los motivos antes mencionados que solicito a los Sres./Sras. Diputados/as que acompañen la presente iniciativa.-